En la ciudad de Seuilla a veynte y nueue dias
del mes de Junio de mill y quinientos y veyn
te y quatro años estando en el Ayuntamiento
concejo en el lugar de costumbre
para entender en el lugar de Y[illegible] que se declara
el dicho lugar en el de Triana que se debe alla
mar por Encopta que de su mano y pun
ta al freymaxor don Jorge Ponce de Leon de
Jerez de la Frontera capitan de los Jornada
dos mangiron don Pedro de Bustamante y
Juan Mateos diputados de los Jurados
de esta ciudad.

En el ayuntamiento de Juan Lopez Mateos
regidor de esta ciudad el nombre al
calde del lugar de la Frontera de la Palma que
plicando con lo que tiene obligacion Fran
cisco Ramos y nombro por alcalde
del dicho lugar de la Frontera de la Palma por
un año que se cumplira el dia de San Pedro
y San Pablo del año venidero de mill
y quinientos y veynte y cinco años y el
mayo 12 del dicho lugar de Triana
que se aze por nombrado —
E por la ciudad visto el dicho nombra
miento fecho por el dicho don Juan Lo
pez Mateos de alcalde del dicho lugar